



## RESOLUCION NÚMERO 2315

*Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a) FERNANDEZ CASTILLO YULYS MARGARITA*

### EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 24/08/2020 expidió el certificado de incapacidad No. 240820200013000 a nombre de FERNANDEZ CASTILLO YULYS MARGARITA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1103095281, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) I.E. ALTA MONTAÑA.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que en consecuencia en la planta de personal de la Secretaría de Educación se genera una vacante temporal en el empleo Docente de aula NIVEL PRIMARIA - ÁREA PRIMARIA Código 9001 Grado 2A en la I.E. ALTA MONTAÑA.

#### RESUELVE

##### ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Maternidad para el (la) señor (a) FERNANDEZ CASTILLO YULYS MARGARITA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1103095281, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) I.E. ALTA MONTAÑA, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 240820200013000, expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

**Incapacidad por 126 días, comprendidos del 28/07/2020 al 30/11/2020**

##### ARTICULO SEGUNDO

Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA - ÁREA PRIMARIA, en el(la) I.E. ALTA MONTAÑA en el Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR-Bolívar, desde el 28 de Julio de 2020 hasta 30 de Noviembre de 2020, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de su titular.

##### ARTICULO TERCERO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**Dada en Turbaco (Bol), a los 12 días del mes de noviembre del 2020**

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Willy Escrucería Castro  
Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas  
Vo.Bo: Martha P. Cadena Rivero  
Vo.Bo: Esmeralda Padrón M.

Director de Planta y Establecimientos Educativos (E)   
Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Profesional Universitario Planta de Personal   
Técnico 